

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4.425/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”; Invitación a Curso de Capacitación “Ciudades Creativas, Gestión Municipal en Medio Ambiente, Fomento Productivo y Proyectos Municipales e Intercambio de Experiencias Autoridades Brasileñas, Paraguayas y Chilenas Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay)”; Acuerdo N°106/2024, tomado en la 14ª Sesión Ordinaria, que con la ausencia en sala del Concejal don Tomás Soto Díaz, el voto de no aprobación del Concejal don Karl Harder Llanos, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó -en los términos que dispone el Artículo 79° letra II) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695- la participación de la Primera Autoridad Comunal así como la de uno cualquiera o todos los integrantes del Cuerpo de Concejales, al Curso de Capacitación “Ciudades Creativas, Gestión Municipal en Medio Ambiente, Fomento Productivo y Proyectos Municipales e Intercambio de Experiencias Autoridades Brasileñas, Paraguayas y Chilenas Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay)”, desde el 27 al 31 de mayo de 2024, en Brasil y Paraguay; Memorando N°257, de fecha 14 de mayo de 2023, de la Secretaria Municipal, que solicita la contratación directa con la Empresa “**Capital Sur Spa**” Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF) y Dirección Jurídica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determino como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa “**Capital Sur Spa**” Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador # 4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia al Curso - Capacitación “**Ciudades Creativas, Gestión Municipal en Medio Ambiente, Fomento Productivo y Proyectos Municipales e Intercambio de Experiencias Autoridades Brasileñas, Paraguayas y Chilenas Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay)**”, a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay), desde el 27 al 31 de mayo de la presente anualidad, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con la Empresa “**Capital Sur Spa**” Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, ya individualizada, la participación de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz, doña Erna Alejandra Becerra Cantillano, y don José Luis Astorga Verdugo, en el Curso - Capacitación “**Ciudades Creativas, Gestión Municipal en Medio Ambiente, Fomento Productivo y Proyectos Municipales e Intercambio de Experiencias Autoridades Brasileñas, Paraguayas y Chilenas Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay)**”, a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay), desde el 27 al 31 de mayo de la presente anualidad. El valor de la participación asciende a la suma de **\$1.890.000.- (Un millón ochocientos noventa mil pesos)** por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:

- Mochila o bolso, con materiales del curso.
- Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
- Cafés y refrescos en jornada de descanso.
- Almuerzos de trabajo.

- Traslados desde Brasil a Paraguay y dentro de las ciudades a las visitas técnicas de la capacitación.
- Certificación de participación del curso.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002.

6.- La forma de pago antes del inicio del curso será través de cheque a nombre de la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, Banco de Chile. Enviando copia del depósito vía correo electrónico pagos@capitalsur.cl.

7.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y Aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

8.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Pública y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazo indicados.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° inciso N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
ALCALDIA

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Personal
- Encargado Portal